



ORDEN 2016-08 PARA DEJAR SIN EFECTO ORDEN 2016-07 SOBRE CONGELACIÓN DE PRECIOS Y FIJACIÓN DE MÁRGENES DE GANANCIA A CONSECUENCIA DE UNA FALLA ELÉCTRICA GENERALIZADA

EL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR, AL AMPARO DE LAS LEYES NÚM. 228 DE 12 DE MAYO DE 1942, LEY NÚM. 5 DE 23 DE ABRIL DE 1973, SEGÚN AMBAS HAN SIDO ENMENDADAS, Y EL REGLAMENTO PARA LA CONGELACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD EN SITUACIONES DE EMERGENCIA DE 12 DE MAYO DE 2004, DECLARA:

Al haberse reestablecido el servicio eléctrico tras una falla generalizada ocurrida el pasado miércoles, 21 de septiembre de 2016, el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor emite la siguiente Orden **2016-08**, donde se declara que:

SECCIÓN I: Se deja sin efecto la Orden de Congelación de Precios **2016-07**, la cual congelaba los precios de todos los productos y servicios según definidos en la Regla 5 del *Reglamento para la Congelación y Fijación de Precios de los Artículos de Primera Necesidad en Situaciones de Emergencia*; y fijaba el margen de ganancia bruto de todos los combustibles prevaleciente al momento de emitirse la Orden.

SECCIÓN II: Esta Orden entra en vigor inmediatamente.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de septiembre de 2016 a las 8:00 p.m.

Para información adicional puede comunicarse a los siguientes teléfonos: San Juan, (787) 722-7555, ext. 14050, 14056; Bayamón, (787) 780-7001; Caguas, (787) 744-9342, (787) 744-9341; Ponce, (787) 843-6070, (787) 842-0318; Mayagüez, (787) 832-3440; y Arecibo, (787) 878-2362.

No. 20. 2016-08
Nery J. Rivera
CS

AUTORIZADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES CEE-16-195 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR. LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO SE HACE AL AMPARO DE LA SECCIÓN 2.1 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO UNIFORME, LEY NÚM. 170 DE 12 DE AGOSTO DE 1988, Y EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY NÚM. 5 DE 23 DE ABRIL DE 1973, SEGÚN ENMENDADAS.